



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA
MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA
CELEBRADA EL DÍA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE**

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE ACCIDENTAL:

D. Dámaso Arencibia Lantigua

VOCALES:

D. Juan Manuel Cruz Suárez

Dña. Josefa Díaz Melián

D. Antonio Alberto Medina Almeida

D. Angel Víctor Torres Pérez

D. Juan Francisco Padrón Rodríguez

Dña. Paola Hernández Marrero

D. Manuel del Rosario Báez Guerra

D. Teodoro Sosa Monzón

Dña. M^a Encarnación Ruiz Alonso

Dña. Eva Patricia Martínez Fajardo

D. Hipólito A. Suárez Nuez

D. Isidro Santiago Galván Quevedo

D. José Miguel Rodríguez Rodríguez

D. Tomás Suárez Ojeda

D. Pedro Rodríguez Pérez

Dña. M^a del Carmen Mendoza Hernández

D. José Luis Báez Cardona

D. José Juan Navarro Santana

D. José Luis Rodríguez Quintana.

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. Antonio Calcines Molina

Dña. M^a Esther Suárez Marrero

Dña. M^a Soledad Collado Mirabal

D. José Manuel Santana González

D. Juan de Dios Ramos Quintana

GERENTE

D. Alejandro Peñafiel Hernández

SECRETARIA ACCIDENTAL

Dña. M^a Celia Casal López

INTERVENTORA

Dña. Natalia M^a Oliva García

En Valleseco, provincia de Las Palmas, siendo las nueve horas treinta minutos del día doce de abril de dos mil trece, se reúnen previa convocatoria cursada al efecto, los Señores Vocales que al margen se relacionan, con el fin de celebrar la **SESIÓN ORDINARIA** del Pleno de la Mancomunidad para la que habían sido previamente citados y con la antelación suficiente.

El Acto fue convocado por Decreto del Sr. Presidente **DON JUAN DE DIOS RAMOS QUINTANA**, ante la Secretaria General Accidental de la Mancomunidad Dña. M^a Celia Casal López



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

Comprobado que asiste número suficiente para la válida constitución del Pleno de la Mancomunidad, el Sr. Vicepresidente Primero, D. Dámaso Arencibia Lantigua, Alcalde de Valleseco, en funciones de Presidente Accidental, excusa la asistencia de D. Juan de Dios Ramos Quintana, Alcalde de Teror y actual Presidente de la Mancomunidad, debido a que había adquirido un compromiso previo para la inauguración de la Feria de Saldos de su municipio.

Seguidamente declara abierta la sesión al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- TOMA DE POSESIÓN COMO MIEMBROS DEL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA DE LOS NUEVOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TEROR.

El Sr. Presidente acdctal. cede la palabra a la secretaria para que informe sobre este tema.

Toma la palabra la secretaria, quien informa que, en virtud del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Teror, en sesión celebrada el pasado 23 de noviembre de 2012, relativo al “*Nombramiento de representantes en los órganos colegiados del Municipio y en los de otras entidades*”, comunicado a esta Mancomunidad el pasado 25 de enero de 2013; procede la sustitución de dos, de los tres, representantes correspondientes al municipio de Teror, tal y como establece el artículo 6º de los Estatutos de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, a realizar en el presente Pleno ordinario de esta entidad.

Las sustituciones remitidas por acuerdo del Ayuntamiento de Teror, son las siguientes:

- D. José Luis Báez Cardona, en sustitución de D. Gonzalo Rosario Ramos.
- D. José Juan Navarro Santana, en sustitución de D. Francisco Santiago Ojeda Montesdeoca

Seguidamente informa que dichas designaciones se realizan atendiendo al artículo 6º de los Estatutos de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte sobre la “Junta Plenaria”, que textualmente dice: “La Junta Plenaria es el órgano principal de Gobierno y Administración de la Mancomunidad y la que representa y personifica con el carácter de Corporación de Derecho Público a la misma.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

En dicha Junta estarán representados todos los Municipios Mancomunados, correspondiendo a los Ayuntamientos respectivos elegir de entre los miembros de la Corporación a los vocales que hayan de representarlos en la Junta Plenaria de la Mancomunidad. Cada Municipio elegirá a sus vocales, atendiendo al siguiente cuadro:

- Dos representantes en cada uno de los Municipios de hasta 10.000 habitantes.*
- Tres representantes a cada uno de los Municipios entre 10.001 a 25.000 habitantes.*
- Cuatro representantes en cada uno de los Municipios entre 25.001 a 40.000 habitantes.*

El mandato de los vocales, miembros de la Junta Plenaria, se iniciará tras la designación de los mismos por el Pleno del Ayuntamiento respectivo y se extinguirá al cesar en el cargo municipal que legitima la posibilidad de su elección o bien porque así lo acuerde su Ayuntamiento respectivo.

Los vocales de la Junta Plenaria podrán ser reelegidos como tales.

Todos los miembros de la Junta Plenaria tendrán voz y voto en las sesiones. El Presidente podrá decidir los empates con voto de calidad.

La Junta Plenaria, se renovará con la misma periodicidad que las Corporaciones Municipales posibilitándose así que el órgano de Gobierno de la Mancomunidad pueda constituirse dentro de los treinta días siguientes al de la celebración de la sesión del Pleno Corporativo a que hace referencia el art. 38 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, siéndole además aplicable el art. 39 del propio Reglamento.

En caso de vacante, por fallecimiento, pérdida del cargo representativo en cualquiera de los Municipios mancomunados etc. el Ayuntamiento afectado designará el correspondiente sustituto en la Mancomunidad dentro del plazo de treinta días siguientes.”

En base a todo ello, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril, que establece la fórmula de Juramentos de Cargos y funcionarios públicos, los comparecientes D. José Luis Báez Cardona y D. José Juan Navarro Santana: ***“JURAN / PROMETEN POR SU CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE CON LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE MIEMBRO DEL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA, CON LEALTAD AL REY Y DE GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO”.***



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

El Sr. Presidente acdta. da la bienvenida a los nuevos miembros del Pleno de la Mancomunidad del Norte, deseándoles que contribuyan al buen funcionamiento de esta entidad, luchando en beneficio de los ciudadanos del Norte.

2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Mancomunidad celebrada el pasado diecisiete de diciembre de 2012 y de la sesión extraordinaria celebrada el pasado diecisiete de enero de 2013, y no existiendo alegaciones ni propuestas de modificación a las mismas, se acuerda por unanimidad darles su aprobación.

3.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS DE LA PRESIDENCIA.

El Sr. Presidente acdta. informa, para su ratificación por el Pleno, de la adopción de las siguientes resoluciones de la Presidencia:

- Decreto 158/2012, de 14 de diciembre de 2012, por el que la Presidencia resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos nº 19/2012, del presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, por importe de 26.510,65 euros.
- Decreto 159/2012, de 14 de diciembre de 2012, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación el documento de pago a nombre de Faustina Jiménez Monzón (Escuela Taller Servicios Profesionales de Restauración), en concepto de compra de bombonas de butano por importe de 20,39 euros.
- Decreto 160/2012, de 14 de diciembre de 2012, por el que la Presidencia aprueba el pago por Indemnización de los trabajadores del Centro de Día por importe 26.893,78 euros.
- Decreto 161/2012, de 19 de diciembre de 2012, por el que la Presidencia dispone devolver el Aval depositado por la empresa Construcciones y Reformas Ijar, S.L. del proyecto “Mejora del Espacio Público en el Casco Urbano Tenesor Semidán-Artemi”, por importe de 4.739,90 euros.
- Decreto 162/2012, de 20 de diciembre de 2012, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Alejandro Peñafiel Hernández, en concepto de pago de alta del contador de agua del nuevo Edificio por importe de 136,24 euros.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

- Decreto 163/2012, de 21 de diciembre de 2012, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación de la certificación número tres de la obra “Equipamiento escénico del Complejo Multifuncional Comarcal”, adjudicada a la empresa Scenic Light Canarias S.L. por importe de 54.274,48 euros.
- Decreto 164/2012, de 21 de diciembre de 2012, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación de la certificación número cuatro de la obra “Instalación del Complejo Multifuncional Comarcal del Norte de G.C.- Nuevo Teatro Viejo”, adjudicada a la empresa Multisystem, por importe de 5.309,73 euros.
- Decreto 165/2012, de 21 de diciembre de 2012, por el que la Presidencia aprueba el orden del día de la convocatoria de Pleno extraordinario de la Mancomunidad, a celebrar el 17 de enero de 2013.
- Decreto 166/2012, de 21 de diciembre de 2012, por el que la Presidencia resuelve requerir a la entidad Banco Popular Español, S.A. la ejecución parcial de la garantía definitiva prestada por el contratista Constructora Outón S.L.U. mediante aval bancario.
- Decreto 167/2012, de 21 de diciembre de 2012, por el que la Presidencia resuelve aprobar la relación de facturas número F/2012/25 por importe de SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS.
- Decreto 168/2012, de 21 de diciembre de 2012, por el que la Presidencia resuelve aprobar la relación de facturas número F/2012/26 por importe de CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS.
- Decreto 169/2012, de 21 de diciembre de 2012, por el que la Presidencia resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos nº 22/2012, del presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, por importe de 140.000,00 euros.
- Decreto 170/2012, de 21 de diciembre de 2012, por el que la Presidencia resuelve aprobar la relación de facturas número F/2012/27 por importe de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS.
- Decreto 171/2012, de 26 de diciembre de 2012, por el que la Presidencia aprueba la nómina del personal de la Mancomunidad del Norte, correspondiente a la nómina del mes de diciembre de 2012.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

- Decreto 172/2012, de 28 de diciembre de 2012, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal del Taller de Empleo “La Guancha”, correspondiente al mes de diciembre de 2012.
- Decreto 173/2012, de 28 de diciembre de 2012, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal de la Escuela Taller “Servicios Profesionales en Restauración” de la Mancomunidad, correspondiente a la nómina del mes de diciembre de 2012.
- Decreto 174/2012, de 28 de diciembre de 2012, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Milagrosa Rivero Pestana por importe de 23,79 euros, en concepto de gastos de Mensajería de la factura correspondiente a la adquisición del kiosco del proyecto Movacal.
- Decreto 175/2012, de 28 de diciembre de 2012, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Faustina Jiménez Monzón, (Escuela Taller Servicios Profesionales en Restauración), por importe de 64,60 euros en concepto de compra de 2 sellos de caucho.
- Decreto 176/2012, de 30 de diciembre de 2012, por el que la Presidencia ha dispuesto dar por justificados los libramientos de fondos de los créditos correspondientes a la Orden Departamental de 17 de noviembre de 2006, para la financiación de las Medidas de Dinamización y Promoción Económica de los Municipios del Norte de Gran Canaria, aprobadas por el Gobierno, por importe de 4.000.000 euros.
- Decreto 177/2012, de 30 de diciembre de 2012, por el que la Presidencia resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos nº 20/2012, del presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, por importe de 94.262,99 euros.
- Decreto 178/2012, de 31 de diciembre de 2012, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2012/28, por importe de DIECIOCHO MIL VEINTIUN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS.
- Decreto 179/2012, de 31 de diciembre de 2012, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2012/29, por importe de CIENTO VEINTITRES EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

- Decreto 180/2012, de 31 de diciembre de 2012, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2012/30, por importe de MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS.
- Decreto 181/2012, de 31 de diciembre de 2012, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2012/31, por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS.
- Decreto 182/2012, de 31 de diciembre de 2012, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2012/33, por importe de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS.
- Decreto 1/2013, de 2 de enero de 2013, por el que la Presidencia resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1/2013, del presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, por importe de 1.523.840,92 euros.
- Decreto 2/2013, de 9 de enero de 2013, por el que la Presidencia aprueba la nómina del personal de la Escuela Taller Servicios Profesionales de la Mancomunidad del Norte, correspondiente al 29 y 30 de diciembre de 2012.
- Decreto 3/2013, de 9 de enero de 2013, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Milagrosa Rivero Pestana por importe de 29,00 euros en concepto de compra de papel para elaboración de Diplomas.
- Decreto 4/2013, de 9 de enero de 2013, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Faustina Jiménez Monzón (Escuela Taller Servicios Profesionales en Restauración), por importe de 15,92 euros en concepto de compra de Productos Alimentarios a cargo de la Escuela Taller “Servicios Profesionales del Norte de Gran Canaria”.
- Decreto 5/2013, de 9 de enero de 2013, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Milagrosa Rivero Pestana por importe de 32,75 euros en concepto de gastos de taxi de recogida de ponente para las Jornadas *Nuevas Oportunidades de Negocio y Yacimientos de Empleo*.
- Decreto 6/2013, de 9 de enero de 2013, por el que la Presidencia aprueba la nómina del personal del proyecto “Restauración Paisajística del Entorno Costero en la Comarca Norte”, correspondiente al mes de diciembre de 2012, cuyo importe asciende a 129,90 euros.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

- Decreto 7/2013, de 17 de enero de 2013, por el que la Presidencia resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2/2013, del presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, por importe de 27.080,83 euros.
- Decreto 8/2013, de 18 de enero de 2013, por el que la Presidencia ha dispuesto aprobar las cifras oficiales de población de la Mancomunidad, que servirán como base para calcular las cuotas de mantenimiento a abonar por los Ayuntamientos.
- Decreto 9/2013, de 22 de enero de 2013, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Alejandro Peñafiel Hernández por importe de 150,00 euros en concepto de importe abonado en el Registro Mercantil con motivo de la Liquidación de la Sociedad para el Desarrollo del Norte de Gran Canaria.
- Decreto 10/2013, de 23 de enero de 2013, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Sergio Falcón Mateos, por importe de 42,95 euros en concepto de compra de sellos de caucho para el proyecto Restauración Paisajística del Entorno Costero de la Comarca Norte.
- Decreto 11/2013, de 24 de enero de 2013, por el que la Presidencia dispone autorizar para que se inicie el trámite de reintegro, correspondiente a la “Escuela Taller Servicios Profesionales en Restauración-/1ª Fase, por importe de 1.130,12 euros.
- Decreto 12/2013, de 25 de enero de 2013, por el que la Presidencia aprueba el orden del día para la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, a celebrar el miércoles día 6 de febrero de 2013.
- Decreto 13/2013, de 25 de enero de 2013, por el que la Presidencia ha dispuesto aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias del proyecto “Mejora de los Accesos y otras Actuaciones Complementarias en la zona rural de El Hornillo”, por importe de 83.357,45 euros.
- Decreto 14/2013, de 25 de enero de 2013, por el que la Presidencia ha dispuesto aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias del proyecto “Sustitución y Mejora del Alumbrado Público en Zona Rural de El Hornillo”, por importe de 56.612,13 euros.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

- Decreto 15/2013, de 29 de enero de 2013, por el que la Presidencia ha dispuesto autorizar a Juan de Dios Ramos Quintana (Presidente de la Mancomunidad), para que acuda en Comisión de Servicios a la presentación de la Guía de Turismo Norte de Gran Canaria en FITUR 2013, en concepto de dietas por gastos de manutención, por importe de 26,67 euros.
- Decreto 16/2013, de 29 de enero de 2013, por el que la Presidencia ha dispuesto autorizar a Alejandro Peñafiel Hernández (Gerente de la Mancomunidad), para que acuda en Comisión de Servicios a la presentación de la Guía de Turismo Norte de Gran Canaria en FITUR 2013, en concepto de dietas por gastos de manutención por importe de 18,70 euros y 49,85 euros por gastos de transporte.
- Decreto 17/2012, de 31 de enero de 2013, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Pedro Ramos González (Director del Taller de Empleo), en concepto de compra de sellos de caucho para el Taller de Empleo “La Guancha”, por importe de 46,75 euros.
- Decreto 18/2013, de 5 de febrero de 2013, por el que la Presidencia resuelve llevar a cabo las obras relativas al proyecto denominado “Reparación y Acabados para finalización de la Obra del Centro Comarcal Multifuncional del Norte de Gran Canaria”, mediante procedimiento del contrato menor con la empresa Constructora Lantigua e Hijos S.L. por importe de 27.080,83 euros.
- Decreto 19/2013, de 14 de febrero de 2013, por el que la Presidencia resuelve llevar a cabo la redacción y gestión del proyecto denominado “Restauración Paisajística del Entorno costero en la comarca norte”, con la empresa GESPLAN, por importe de 3.528,30 euros.
- Decreto 20/2013, de 25 de febrero de 2013, por el que la Presidencia ha dispuesto aprobar la certificación número uno de la obra “Proyecto finalización de obras el Complejo Multifuncional Comarcal del Norte de Gran Canaria”, adjudicada a la empresa Instalaciones Eléctricas Hernández S.L, por importe de 56.402,87 euros.
- Decreto 21/2013, de 25 de febrero de 2013, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Sergio Falcón Mateos, por importe de 5,85 euros concepto de compra de 1 candado tricorto para el proyecto Restauración Paisajística del Entorno Costero de la Comarca Norte.



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

- Decreto 22/2013, de 26 de febrero de 2013, por el que la Presidencia ha dispuesto aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias, destinada a la formación Profesional de las personas que trabajan en el sector agrícola “Formación agrícola para jóvenes emprendedores” por importe de 11.493,00 euros.
- Decreto 23/2013, de 26 de febrero de 2013, por el que la Presidencia aprueba la nómina del personal de la Mancomunidad del Norte, correspondiente al mes de febrero de 2013.
- Decreto 24/2013, de 27 de febrero de 2013, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas nº F/2013/1 por importe de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS.
- Decreto 25/2013, de 27 de febrero de 2013, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas nº F/2013/2 por importe de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS.
- Decreto 26/2013, de 27 de febrero de 2013, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas nº F/2013/3 por importe de CUATRO MIL CIENTO VEINTE CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.
- Decreto 27/2013, de 28 de febrero de 2013, por el que la Presidencia resuelve desestimar la reclamación previa interpuesta por los tres monitores del Centro de Día, Rita García Reyes, María del Pino Ruiz Alonso, y Pedro Afonso Suárez, al considerar que concurren todos los requisitos legados exigidos para la declaración de procedencia de la extinción de los contratos de trabajo por causas objetivas.
- Decreto 28/2013, de 28 de febrero de 2013, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal del mes de febrero de 2013 del Taller de Empleo la Guancha y la Escuela Taller Servicios Profesionales en Restauración, por importe de 10.871,12 euros y 7.269,91 respectivamente.
- Decreto 29/2013, de 28 de febrero de 2013, por la que la Presidencia resuelve aprobar la convocatoria de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria prevista para el miércoles 6 de marzo de 2013.



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

- Decreto 30/2013, de 1 de marzo de 2013, por el que la Presidencia ha dispuesto aprobar el proyecto “Últimos pastores trashumantes de Canarias”, por importe de 13.556 euros presentado a la convocatoria de Concesión de Subvenciones del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEDER 2007-2013.
- Decreto 31/2013, de 28 de febrero de 2013, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina de los alumnos del mes de febrero de 2013 del Taller de Empleo la Guancha y la Escuela Taller Servicios Profesionales en Restauración, por importe de 33.785,43 euros y 10.658,11 respectivamente.
- Decreto 32/2013, de 8 de marzo de 2013, por el que la Presidencia ha dispuesto dar por justificada la subvención, una vez se realice el reintegro de la parte no invertida del Programa de Formación Continua para el año 2012.
- Decreto 33/2013, de 13 de marzo de 2012, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2013/4 por importe de CUATRO MIL DOS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS.
- Decreto 34/2013, de 14 de marzo de 2012, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2013//5 por importe de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS.
- Decreto 35/2013, de 15 de marzo de 2012, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2013/6 por importe de DOS MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.
- Decreto 36/2012, de 15 de marzo de 2013, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Pedro Ramos González, en concepto de compra de material para el Taller de Empleo La Guancha, por importe de 1,11 euros.
- Decreto 37/2013, de 15 de marzo de 2013, mediante el que la Presidencia aprueba el marco Presupuestario a medio plazo elaborado por la Mancomunidad, que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.
- Decreto 38/2013, de 15 de marzo de 2012, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2013/7 por importe de MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS.



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

- Decreto 39/2013, de 21 de marzo de 2012, por el que la Presidencia aprueba la Liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad del Norte, correspondiente al ejercicio 2012.
- Decreto 40/2013, de 26 de marzo de 2013, por el que la Presidencia ha dispuesto aprobar la nómina del personal de la Mancomunidad del Norte, correspondiente a marzo de 2013.
- Decreto 41/2013, de 27 de marzo de 2013, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina de personal del Taller de Empleo La Guancha, correspondiente a marzo de 2013, cuyo importe asciende a 12.626,30 euros.
- Decreto 42/2013, de 27 de marzo de 2013, por el que la Presidencia ha resuelto la convocatoria de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno prevista para el miércoles día 3 de abril de 2013 en Teror.
- Decreto 43/2013, de 8 de abril de 2012, por el que la Presidencia resuelve convocar la sesión ordinaria del Pleno de la Mancomunidad para el el viernes 12 de abril de 2013, en Valleseco.

Pasados dichos Decretos a ratificación, los mismos resultan aprobados por unanimidad de los Sres. Asistentes al Pleno.

4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente acdta. cede la palabra a la Interventora para que explique este punto.

Toma la palabra la Interventora para explicar que, formado el Presupuesto General de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio económico 2013, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

Visto que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Mancomunidad celebrada el pasado seis de marzo de 2013.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Interventora de esta entidad, de fecha 20 de febrero de 2013.

Visto el Informe de Intervención relativo a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de fecha 20 de febrero de 2013, del que se desprende que el Presupuesto de la Mancomunidad cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Económicas Integradas (SEC 95), el objetivo de deuda pública, de la regla de gasto y del límite máximo del gasto no financiero.

Concluidos por la Presidencia los trabajos de Formación del Presupuesto General de la Mancomunidad para el AÑO 2013, realizados los análisis y evaluaciones precisas y visto el informe de la Interventora que se adjunta al expediente, visto el informe favorable de la Comisión Informativa de la Mancomunidad, los Sres. Asistentes al Pleno de esta entidad aprueban por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el **PRESUPUESTO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD**, para el **EJERCICIO ECONÓMICO 2013**, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de Personal.....	672.594,00
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	219.312,23
CAPÍTULO III: Gastos Financieros.....	4.000,00
TOTAL: 895.906,23 euros	

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos.....	5.300,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	839.692,23
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales.....	50.914,00
TOTAL: 895.906,23 euros	



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2013:

1.1 PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación puesto de trabajo	Nº de PLAZAS	GRUPO	Nº de VACANTES
--------------------------------	--------------	-------	----------------

HABILITADOS NACIONALES

Secretario	1	A1	1
Interventor	1	A1	1

1.2 PERSONAL LABORAL

Técnicos Superiores	5		0
Técnico Medio	1		0
Auxiliar Administrativo	2		0

TERCERO. Anular, al amparo de lo establecido en el art. 21 del RD 500/1990, de 20 de abril, cuantas modificaciones de créditos se hayan aprobado sobre el Presupuesto prorrogado, salvo aquellas generaciones de crédito aprobadas antes de la entrada en vigor del Presupuesto General para el 2012, cuyos importes no se hayan incluido en el mismo.

CUARTO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2013, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de la Mancomunidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Seguidamente interviene Dña. Josefa Díaz Melián, Alcaldesa de Artenara, quien pregunta sobre los técnicos superiores que están contenidos en la Plantilla de personal.

El Gerente aclara que están incluidos como técnicos superiores el personal que ocupa los puestos de Gerencia, intervención y secretaría, además de una técnica que aprobó las oposiciones como funcionaria de la Consejería de Educación y que solicitó excedencia de su puesto de trabajo, cuyo coste es obligatorio incluirlo, aunque actualmente percibe su salario como profesora a cargo de la Consejería. Completa la plantilla en este apartado, una técnica que trabaja también en las oficinas de la Mancomunidad.



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

Seguidamente interviene D. Angel Víctor Torres Pérez, Alcalde de Arucas, quien informa que mediante escrito con registro de entrada en esta entidad de fecha 8 de abril del corriente, que textualmente dice:

“Por la presente y de manera formal solicito, previo paso, si procede, por el próximo Pleno a celebrar por la Mancomunidad, se convoque una Junta de Gobierno Extraordinaria con la presencia de los Alcaldes/as, y si es posible, sin la ausencia de los Primeros/as Ediles, con el siguiente orden del día:

1.- Análisis de la situación generada por el Plan del Norte 2013 y si proceden acuerdos al respecto”.

Por consiguiente señala que si se celebra dicha sesión extraordinaria de Junta de Gobierno, podrían alcanzarse algunos acuerdos que influirían en una posible modificación del Presupuesto.

5.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente acdta. cede la palabra a la Interventora para que explique este punto.

Toma la palabra la Interventora para explicar que, vista la Resolución de la Presidencia sobre la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad correspondiente al ejercicio del año 2012, de fecha 21 de marzo de 2013.

Visto que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa celebrada el día 3 de abril de 2013.

Visto el informe emitido por la intervención sobre la Liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad correspondiente al ejercicio del año 2012, de fecha 21 de marzo de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En cumplimiento de la Providencia de la Presidencia de fecha 21 de marzo de 2013, en la que se solicitó informe de esta Intervención en relación con la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2012, y de conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990 y de conformidad con el



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas

Ref.:CCL
artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. De conformidad con los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

- Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Los artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales

- La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

- La Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Estatutos de la Mancomunidad.

TERCERO. Se aplicará cada una de las Instrucciones de Contabilidad dependiendo en qué situación se encuentre cada Administración Local:



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

a) El modelo normal se aplicará en los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 de euros, en aquellos municipios cuyo presupuesto no supere este importe pero sí supere los 300.000 euros y su población sea superior a los 5.000 habitantes, y en las demás entidades locales siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 de euros. Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales enumeradas anteriormente.

b) El modelo simplificado se aplicará a los municipios cuyo presupuesto no exceda de 300.000 euros, a aquellos que superen el importe pero no excedan de 3.000.000 de euros y su población no supere los 5.000 habitantes, así como las demás entidades locales siempre que su presupuesto no exceda de 3.000.000 de euros.

También será aplicable a los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en el párrafo anterior.

CUARTO. *La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:*

A) Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.*
- Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.*
- Las obligaciones reconocidas, netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.*
- Los pagos realizados, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.*
- Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2012.*
- Los remanentes de crédito.*

B) Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.*
- Los derechos reconocidos.*
- Los derechos anulados.*
- Los derechos cancelados.*
- Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.*
- La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.*
- Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2012.*
- La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.*

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

La confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

El estado de la liquidación del Presupuesto estará compuesta por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.*
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.*
- Resultado Presupuestario.*

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

El estado de liquidación del Presupuesto está soportado en documento papel y se acompaña de los siguientes resúmenes:

- Resumen de la clasificación funcional del gasto.*
- Resumen de la clasificación económica del gasto.*
- Resumen de las obligaciones reconocidas netas.*
- Resumen de la clasificación económica de los ingresos.*

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
<i>Créditos iniciales</i>	<i>940.729,75</i>
<i>Modificaciones de créditos</i>	<i>3.251.719,47</i>
<i>Créditos definitivos</i>	<i>4.192.449,22</i>
<i>Obligaciones reconocidas netas</i>	<i>2.142.559,50</i>
<i>Pagos reconocidos netos</i>	<i>2.080.873,37</i>
<i>Remanentes de crédito comprometidos</i>	<i>64.464,28</i>
<i>Remanentes de crédito no comprometidos</i>	<i>1.985.425,44</i>
<i>Remanentes de créditos totales</i>	<i>2.049.889,72</i>

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: 2.049.889,72 euros.



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
<i>Previsiones iniciales</i>	<i>940.729,75</i>
<i>Modificación de las previsiones</i>	<i>3.251.719,47</i>
<i>Previsiones definitivas</i>	<i>4.192.449,22</i>
<i>Derechos reconocidos</i>	<i>1.357.516,51</i>
<i>Derechos anulados</i>	<i>27.278,12</i>
<i>Derechos cancelados</i>	<i>0,00</i>
<i>Derechos reconocidos netos</i>	<i>1.357.516,51</i>
<i>Recaudación neta</i>	<i>1.329.791,96</i>

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: -2.834.932,71 euros.

QUINTO. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El remanente de Tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

SEXTO. En cuanto a la evaluación presupuestaria deberá tenerse en cuenta que las Entidades Locales deberán ajustar sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido éste como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (artículos 3.1 in fine y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria).



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

A este respecto la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El señalado informe sobre el Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria se ha incluido en el expediente.

SÉPTIMO. *El procedimiento a seguir será el siguiente:*

A. *Corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del Informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes (artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).*

B. *De la liquidación de cada uno de los Presupuestos, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.*

C. *Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.*

OCTAVO. *Del resultado presupuestario.*

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, y la regla 78 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse. El resultado presupuestario correspondiente a 2012 es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

- Derechos reconocidos netos: 1.357.516,51 euros.*
- Obligaciones reconocidas netas: 2.142.559,50 euros.*

TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: -785.042,99 euros.



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

NOVENO. *Sobre el Resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.*

En el momento de liquidar el Presupuesto se calcularán las desviaciones de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

A. *Gastos realizados en el ejercicio económico de 2012 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.*

Son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2012 como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales.

Estos gastos realizados (obligaciones reconocidas), que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo.

B. *Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2012, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario.*

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).

Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

C. *Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario.*

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, tal situación de

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6

35400 Arucas

Ref.:CCL

no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

El resultado presupuestario ajustado arroja los siguientes resultados:

Concepto	D. Rec netos	Ob.Rec.Netas	Ajustes	Rdo. Presupuestario
<i>a. Operaciones corrientes</i>	1.141.756,02	911.031,32		230.724,70
<i>b. Otras operaciones no financieras</i>	215.760,49	1.231.528,18		-1.015.767,69
<i>1. Total operaciones no financieras (a+b)</i>	1.357.516,51	2.142.559,50		-785.042,99
<i>2. Activos financieros</i>				
<i>3. Pasivos financieros</i>				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.357.516,51	2.142.559,50		-785.042,99
AJUSTES:				
<i>4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales</i>			56.938,15	
<i>5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio</i>			1.250.168,86	
<i>6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio</i>			344.776,59	962.330,42
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				177.287,43

DÉCIMO. *Del remanente de Tesorería.*

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

A. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2012.

- Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente.*
- Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados.*
- Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios.*

B. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2012.

- Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente.*
- Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.*
- Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios.*

C. Fondos líquidos a 31/12/2012.

- Saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias.*
- Inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería que no tengan carácter presupuestario.*

UNDÉCIMO. *Del remanente disponible para la financiación de gastos generales.*

Se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

A. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2012.

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por la parte de la cuenta de «Provisión para insolvencias» que corresponde a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería. Será diferente si se trata de créditos sin seguimiento individualizado, o por el contrario se tenga un seguimiento individualizado.

En el caso de que no exista seguimiento individualizado, se determinará la provisión mediante estimación global del riesgo de fallidos. El saldo de esta cuenta se abonará al final del ejercicio con cargo a la cuenta «Dotación a la provisión para

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6

35400 Arucas

Ref.:CCL

insolvencias», y se cargará al final del ejercicio por la dotación realizada al cierre del ejercicio precedente, con abono a la cuenta de «Provisión para insolvencias aplicada».

En el caso contrario, cuando se trate de créditos sobre los que se efectúe un seguimiento individualizado, se abonará a lo largo del ejercicio por el importe de los riesgos que se vayan estimando y se cargará a medida que se vayan dando de baja los saldos de deudores para los que se dotó provisión individualizada o cuando desaparezca el riesgo con abono a la cuenta «Provisión para insolvencias aplicadas».

B. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2012

Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

DUODÉCIMO. Del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990).

Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

DECIMOTERCERO. *El remanente de tesorería en el ejercicio que se liquida presenta los siguientes resultados*

Componentes	Importes año	
1. (+) Fondos líquidos		2.673.765,47
2. (+) Derechos pendiente de cobro		797.099,38
-(+) del Presupuesto corriente	27.724,55	
-(+) de Presupuestos cerrados	428.654,85	
-(+) de operaciones no presupuestarias	340.719,98	
-(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6

35400 Arucas

Ref.:CCI

3. (-) Obligaciones pendientes de pago		218.257,55
-(+) del Presupuesto corriente	61.853,26	
-(+) de Presupuestos cerrados	123.274,16	
-(+) de operaciones no presupuestarias	333.130,13	
-(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
I. Remanente de tesorería (1 + 2 - 3)		3.252.607,30
II. Saldos de dudoso cobro		310.844,26
III. Exceso de financiación afectada		1.284.150,45
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		1.657.612,59

Si hubiera dado un Remanente de tesorería para gastos generales negativo (-), se tendría que aplicar lo dispuesto en el art. 193 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es decir:

- En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

- Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

- De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.”

DECIMOCUARTO. A la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se desprende que la liquidación del Presupuesto se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, generándose una



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas

Ref.:CCL
capacidad de financiación, en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 95) por importe de 89.586,52 €.

DECIMOQUINTO. Para una más completa valoración de la información contenida en los documentos que integran el Expediente de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012 se recogen a continuación algunos indicadores considerados relevantes por el Texto Refundido de la Ley Reguladora Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A) AHORRO BRUTO:

Esta magnitud se determina, con carácter general, deduciendo de los derechos liquidados netos por las operaciones corrientes las obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes del ejercicio deducidas aquellas obligaciones reconocidas derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería (artículo 53 del actual TRLRHL)

De conformidad con lo expuesto el ahorro bruto del ejercicio 2012 es el siguiente:

a).- Derechos liquidados netos por operaciones corrientes del ejercicio 2012 (capítulos 1 a 5 de ingresos):.....1.141.756,02€

b).- Obligaciones reconocidas netas del ejercicio 2012 por operaciones corrientes(capítulos 1, 2, 3 y 4 de gastos).....911.031,32€

Resultado ahorro bruto.....230.724,70€

Este dato pone manifiesto el superávit de financiación de los gastos corrientes de la entidad, lo que revela equilibrio.

B) AHORRO NETO:

Es uno de los indicadores de mayor relevancia, puesto que de alguna manera puede equipararse a la capacidad económica. Su resultado positivo determina la capacidad de la Mancomunidad para acometer una mayor inversión a corto plazo.. Por el contrario, un resultado negativo manifiesta la necesidad de la Mancomunidad de acometer una reforma de su estructura presupuestaria que permita un aumento de los ingresos o una disminución de los gastos corrientes.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

Por su parte el art. 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala como debe calcularse el ahorro neto, conforme a lo previsto en este artículo, el ahorro neto asciende a +79,79 de los ingresos corrientes.

AHORRO NETO, REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO +79,79		
ING CTES (cap 1-5)	GASTOS	(cap 1-4+9)
1.141.756,02	911.031,32	

En este caso el ahorro neto es positivo, lo que indica la capacidad de la Mancomunidad para acometer una mayor inversión a corto plazo.

C.-ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO

En la actualidad no tenemos ningún préstamo a largo plazo.

D.-REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

En el ejercicio de 2012 el remanente líquido de tesorería arroja un resultado positivo de 1.657.612,59 euros, por lo que resulta evidente el cumplimiento de este indicador de saneamiento económico financiero.

En el caso de tener un Remanente para Gastos Generales negativo, hay que irse a lo estipulado en el artículo 193, apartados 1,2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es decir, el Pleno de la Corporación, deberá proceder, en la primera sesión que se celebre, a la reducción de gastos del nuevo Presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del Presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del Presupuesto y la situación de la Tesorería lo consintiesen.

Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta Ley.

De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el Presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

E.- OTROS INDICADORES ECONÓMICOS EXTRAÍDOS DE LA LIQUIDACIÓN.

1.- GRADO DE REALIZACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES – ÍNDICE DE EJECUCIÓN DE INGRESOS

El índice de ejecución de ingresos mide el porcentaje de las previsiones definitivas de ingresos que ha dado lugar al reconocimiento contable de derechos liquidados.

Las previsiones iniciales del presupuesto estimadas en 940.729,75€ incrementaron como consecuencia de las modificaciones producidas al mismo en 3.251.719,47€, por lo que el presupuesto definitivo de ingresos para el ejercicio de 2012 sumó el importe de 4.192.449,22€. De estos se reconocieron derechos por 1.357.516,51€, lo que supone el 32,38% de las previsiones definitivas de estos.

Ha de tenerse en cuenta que en el total de las modificaciones presupuestarias se encuentran incluidas las correspondientes a la incorporación de remanentes de gastos de financiación afectada (incorporación que tiene carácter obligatorio de acuerdo con lo dispuesto en el art. 182.3 del RDL 2/2004 TRHL) las cuales no dan lugar a reconocimiento de derechos en el ejercicio corriente, por lo que la información de este indicador resulta sesgada. Si descontáramos del total de las modificaciones de crédito las correspondientes a la incorporación de remanentes, el presupuesto definitivo alcanzaría el importe de 948.751,15 € (3.251.719,47 – 2.302.968,32).

De acuerdo con los criterios de la Audiencia de Cuentas de Canarias, valores para este índice mayores al 90% se consideran satisfactorios; en cambio, valores inferiores alertan de unas previsiones excesivas de ingresos.

2.- GRADO DE INGRESO DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS. -CUMPLIMIENTO DE LOS COBROS.

Este indicador refleja el porcentaje de derechos liquidados con cargo al Presupuesto corriente que han sido cobrados durante el ejercicio presupuestario. Se mide así la capacidad de la Entidad Local para transformar en liquidez los derechos de cobro liquidados y vencidos, o lo que es igual, el ritmo de cobro. Valores superiores al 80% en este indicador supondrían una razonable conversión en liquidez de los derechos de cobro liquidados.

Los resultados de la liquidación del ejercicio de 2012 arrojan un porcentaje de cobro del 97,95% (% RL sobre DN). El resultado es razonable a la luz de los criterios de la Audiencia de Cuentas de Canarias.



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

3.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAP 4) Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAP 7)

*Ambos capítulos de ingresos tienen una gran importancia, en cuanto que constituyen nuestra mayor fuente de financiación alcanzando el **74,27%** (RL capítulo 4 sobre total de los DN) del total de los derechos reconocidos en el ejercicio por lo que a las transferencias corrientes se refiere, y el **15,89%** para las transferencias de capital (RL capítulo 7 sobre total de los DN).*

Mientras que las primeras financian gasto corriente, las segundas se destinan a gastos de inversión. Asimismo, las transferencias corrientes tienen una gran importancia en relación al total de los ingresos corrientes (Capítulo I al V de los DN: 1.141.756,02€), suponiendo el 84,10% de los ingresos de esta naturaleza

4.- PASIVOS FINANCIEROS

La entidad no ha concertado en el ejercicio de 2012 operaciones de crédito a largo plazo.

5.- NIVEL DE EJECUCIÓN DEL GASTO

Este índice revela el porcentaje que representan las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto corriente en relación al volumen de los créditos definitivos, poniendo así de manifiesto la adecuación entre las previsiones y lo realmente ejecutado. De acuerdo con la Audiencia de cuentas de Canarias, este índice ha de alcanzar valores superiores al 90%

*En el ejercicio del 2012 el grado de ejecución del gasto sobre las previsiones definitivas fue medio alcanzando el **51,11%** (OR sobre CT).*

6.- CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS

Supone el porcentaje que representan los pagos realizados sobre las obligaciones reconocidas, poniendo de manifiesto la actividad de la Tesorería con respecto al gasto y la capacidad para ir liquidando las obligaciones que ya han sido contraídas. Valores para este índice entre el 80% y el 90% se consideran satisfactorios; en cambio valores inferiores alertan sobre la posible existencia de dificultades en la tesorería.

*En el ejercicio de 2012 el resultado de este indicador se situó en el **97,12%** (PR sobre OR).*



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

Al final del ejercicio, la deuda por ejercicio corriente contraída con terceros ascendió a 61.853,26€ lo que supone el 2,8% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio (total Pendiente de Pago: PP sobre total OR).

7.-IMPORTANCIA DE LOS GASTOS CORRIENTES

Los gastos corrientes (gastos correspondientes a los capítulos 1 a 4 del estado de gastos) en el ejercicio de 2012 suponen el 42,52% de las obligaciones reconocidas totales del ejercicio. Este dato pone de manifiesto el importante peso que estos gastos tienen dentro del presupuesto general. Los gastos corrientes que se cifraron en 911.031,32€ mientras que los ingresos de esta naturaleza que alcanzaron los 1.039.936,69€, produciendo un superávit por operaciones corrientes de 128.905,37€.

*Por otro lado, merece destacar la relevancia de los gastos de personal dentro de los gastos corrientes. En el ejercicio de 2012 estos alcanzaron el 74,58%. Asimismo, el capítulo de mayor importancia dentro del estado de gastos es el de las **inversiones reales**, en cuanto que supone el 53,07 % de las obligaciones reconocidas totales del ejercicio, seguido de los **gastos de personal** que se sitúa en el 31,71% y de los **gastos en bienes corrientes** que alcanzaron el 10,77% de las obligaciones reconocidas totales del ejercicio y, por último, los gastos por **transferencias de capital**, que suponen el 4,39% de las obligaciones reconocidas totales.*

8.-IMPORTANCIA RELATIVA DE LOS GASTOS DE INVERSIÓN

Determina lo que suponen las inversiones respecto de los gastos de funcionamiento de la Mancomunidad.

En el ejercicio de 2012 se reconoció un volumen total de 1.137.265,19€ de gastos de esta naturaleza, lo que supone el 53,07% del total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio.

9.-CARGA FINANCIERA GLOBAL.

Este indicador relaciona el cociente de la carga financiera del ejercicio (obligaciones reconocidas por los capítulos 3 y 9) con los derechos liquidados (capítulos 1 al 5).

Cuanto menor sea el peso de la carga financiera en relación con los ingresos mayor margen de maniobra tendrá la Entidad para financiar sus inversiones.

En el ejercicio de 2012 la carga financiera ascendió a 0,05%.



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

10.- OTROS INDICADORES

- Índice de liquidez inmediata: Se obtiene determinando el porcentaje que suponen los fondos líquidos (dinero disponible en caja y bancos, así como otras inversiones financieras temporales con un alto grado de liquidez) con relación a las obligaciones presupuestaria y extrapresupuestarias pendientes de pago (minoradas por el volumen de pagos pendientes de aplicación). Este indicador refleja a 31 de diciembre el porcentaje de deudas presupuestaria y extrapresupuestarias que pueden atenderse con la liquidez inmediatamente disponible. Cuanto mayor sea este porcentaje, menor es el riesgo financiero de la Entidad, si bien un valor excesivo revelará un excedente de liquidez que habrá que colocar. Ahora bien, dado que habitualmente se considera que el valor del ratio debería situarse en el intervalo 0,70-0,90 niveles superiores pondrían de manifiesto un excedente de tesorería que debería ser objeto de inversión por parte de la Entidad, al objeto de obtener una rentabilidad más adecuada.

En el ejercicio que se liquida este indicador se situó en el 8,16% con respecto a los fondos líquidos (obligaciones pendientes de pago corriente y cerrado, minorando los pagos pendientes de aplicación sobre los fondos líquidos)

-Índice de solvencia a corto plazo.

Refleja la capacidad que tienen los elementos más líquidos del activo circulante de una Entidad Local para hacer frente a las obligaciones pendientes de pago.

Se obtiene, calculando el porcentaje que suponen los fondos líquidos y los derechos pendientes de cobro netos, con relación a las obligaciones netas pendientes de pago. En el numerador de la expresión se incluyen los fondos líquidos y los derechos pendientes de cobro netos es decir, deducidos los saldos de dudoso cobro y los cobros pendientes de aplicación. Asimismo, de las obligaciones pendientes de pago, tanto presupuestarias como extrapresupuestarias, se excluyen los pagos pendientes de aplicación. Este indicador refleja la capacidad que tiene la Entidad Pública a corto plazo para atender el pago de sus deudas.

Cuando este indicador presenta valores superiores a 100%, existe un remanente de tesorería total positivo; en caso contrario, será negativo, habrá que cubrirlo ingresos presupuestarios del próximo ejercicio. El resultado es de 14,47, es decir, superior a 100%, lo cual indica que existe un remanente de tesorería positivo, por importe de 1.657.612,59 euros.



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

CONCLUSIONES:

- A) **La principal fuente de financiación en el presente ejercicio la constituyeron las transferencias corrientes que alcanzaron el 74,27% del total de los derechos reconocidos en el ejercicio. Por su parte las transferencias de capital se situaron en el 15,89%, registrándose el menor nivel de ejecución.**
- B) **Por su parte, el principal componente del gasto es el capítulo VI, gastos en inversiones reales que alcanzó el (53,07%) del total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, seguido de los gastos de personal el (31,71%), los gastos corrientes en bienes y servicios (10,77%), y las transferencias de capital el (4,39%).**
- C) **El grado de ejecución de ingresos (EE sobre PD) alcanzó el 67,61% del presupuesto definitivo, mientras que en gastos (EE sobre CT) se situó en el 48,89%. Los niveles de cobro (RL sobre PD) se situaron en el 31,71% mientras que los de pago (PL sobre CT) en el 49,62%.**

El ahorro bruto fue positivo al igual que el ahorro neto que se situó de acuerdo con el TRLHL en el 79,79% de los ingresos corrientes.

F) Desde el punto de vista del RDL 2/2004 de 5 de marzo (TRLHL)

- El ahorro neto es positivo, lo que indica la capacidad de la Mancomunidad para acometer una mayor inversión a corto plazo o la posibilidad de endeudarse, acometiendo una inversión a largo plazo.

- El Resultado Presupuestario ajustado fue positivo, por lo que los ingresos generados en el ejercicio fueron suficientes para atender las obligaciones reconocidas en el mismo, por importe de 177.287,43€.

- Por lo que respecta al remanente de tesorería para gastos generales su resultado fue positivo en 1.657.612,59€ por lo que habrá de estarse a lo dispuesto en el art.191 del TRLHL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ya transcrito en el presente informe.

- E) **A la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se desprende que la liquidación del Presupuesto 2012 se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, por lo que no se deberá elaborar un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.**



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

CONCLUSIÓN

En conclusión a lo expuesto, el Interventor que suscribe emite el informe preciso en la Normativa vigente, opina que procede la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012 de la Mancomunidad, emitiéndose favorablemente en cuanto a su confección, sin perjuicio de las valoraciones recogidas en el presente Informe, y del análisis mas detallado que se haga de la misma con ocasión de la rendición de la Cuenta General, y en consecuencia señala que procede:

PRIMERO. *Aprobar la liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad correspondiente al ejercicio 2012 en los términos en los que ésta ha sido redactada.*

SEGUNDO. *Dar Cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno de la Mancomunidad en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.*

TERCERO. *En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, de conformidad con el artículo 32 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, proceder a destinar dicho superávit a reducir el endeudamiento neto. No obstante, la Presidencia resolverá lo que estime procedente. En Arucas, a 30 de marzo de 2012. Fdo.: La Interventora, Natalia M^a Oliva García*

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, los Sres. Asistentes al Pleno, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la Liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, correspondiente al ejercicio 2012, en los términos en los que ésta ha sido redactada, que ha sido transcrita en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO: Remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

No hubo



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

7.- ASUNTOS DE URGENCIA.

7.1.- Propuesta de Solicitud de Declaración de Interés General del Parque Científico Tecnológico Comarcal ubicado en Gáldar. Acuerdos que Procedan.

Interviene D. Teodoro Sosa Monzón, Alcalde de Gáldar, quien informa que estas últimas semanas se han realizado las gestiones oportunas para que, finalmente, el Cabildo de Gran Canaria haya incluido una parte de la zona de Botija destinada al Parque Científico Tecnológico Comarcal, ubicado en Gáldar, en el Plan Territorial Especial de Infraestructuras de producción, transporte y almacenamiento de energía eólica (PTE-32).

El Sr. Presidente acdta. considera este asunto de urgencia y propone incluirlo en el orden del día. Los Sres. Asistentes al Pleno aprueban por unanimidad la urgencia de dicho punto.

D. Teodoro Sosa Monzón, manifiesta que este tema fue tratado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el pasado 3 de abril del corriente, agradeciendo el apoyo del Alcalde de Moya en las gestiones realizadas y destacando que la modificación en el planeamiento garantiza la realización de la segunda fase del Parque Científico Tecnológico centrada en la instalación de aerogeneradores. De esta forma señala que este sería el único proyecto que generaría recursos a la Mancomunidad, siendo importante que se siga presentando documentación y realizando los trámites oportunos ante los diferentes departamentos implicados en las distintas Instituciones.

Por consiguiente considera que se debe solicitar la declaración de interés general del mismo ante la Consejera de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, Dña. Francisca Luengo Orol, quién ya ha mostrado su disposición a apoyar el proyecto en una reunión con los Alcaldes de la Mancomunidad.

Dicho interés general es evidente puesto que dicho Parque cuenta con la participación de distintas entidades a través del Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación del Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Excmo. Ayuntamiento de Gáldar y la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria.

Asimismo el Parque Científico Tecnológico supone el primer Centro de I+D+i en el Norte de Gran Canaria, aportando infraestructuras de investigación, desarrollo e innovación, espacios para la incubación de empresas tecnológicas y basadas en el conocimiento, proporcionando de esta forma a la comarca otros servicios de valor añadido de gran calidad.



C/. Bruno Pérez Medina, nº 6
35400 Arucas
Ref.:CCL

Dicha área se encuentra destinada concretamente a la Energía, Reciclado y Materiales, puesto que se prestan las condiciones naturales con una importante ventaja competitiva para el desarrollo y experimentación de proyectos relacionados con esta temática, además de disponer de forma complementaria de dos parcelas públicas cedidas por el Ayuntamiento de Gáldar, en la zona de Botija y en la Punta de Gáldar.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, los Sres. Asistentes al Pleno de la Mancomunidad aprueban por unanimidad los siguientes puntos:

PRIMERO: Solicitar al Gobierno de Canarias la declaración de interés general del Parque Científico Tecnológico Comarcal ubicado en Gáldar y en el que participan distintas entidades, según el Convenio de colaboración suscrito entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación del Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Excmo. Ayuntamiento de Gáldar y la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término el presente acuerdo.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente acdotal da por terminada la sesión, agradeciendo a los Sres. Asistentes su presencia y disculpando la ausencia del Sr. Presidente titular, cuando son las diez horas cuarenta minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE ACCDTAL.